



226

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL TERRENO DEL PROYECTO CNT "LOS ROBLES 2", DE LA COMUNA DE TUCAPEL, CONFORME AL ARTÍCULO 35 LETRA A) DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 486 /

CONCEPCIÓN, 24 MAYO 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2015, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en su artículo 35 letra a) inciso segundo; en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N° 36 (V. y U.) de fecha 18.04.2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación de fecha 19.03.2018, la Entidad Patrocinante "Paola Lamas y Compañía limitada", en conjunto con don Francisco Dueñas Aguayo, Administrador Municipal de la comuna de Tucapel, ingresan a esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 06.04.2018, antecedentes para evaluar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2015, en el terreno ubicado en Avenida Irarrazaval N° 1155 Lote A-3, Rol SII 337-103, de la localidad de Huepil, comuna de Tucapel, de una superficie total de 5.077,92 m², para la ejecución del proyecto de 32 viviendas denominado CNT "Los Robles 2".
2. Que, por Memorandum N° 66, de fecha 02.05.2018, el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, remite Informe Técnico SDL-07-2018, elaborado por profesional de ese Departamento, de fecha 26.04.2018, en el que concluye que, "en el contexto de lo establecido en el D.S. N° 105, D.O. del 20/03/2015, que modifica el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y una vez revisados los antecedentes ingresados por la Entidad Patrocinante, se indica que el terreno **da cumplimiento** copulativamente a los **3 primeros requisitos obligatorios** indicados en el artículo 35 letra a) del Decreto citado precedentemente, y a **5 de 5 de los requisitos adicionales**. Por tanto, **sí es posible autorizar la aplicación del subsidio diferenciado de localización**, para el terreno del proyecto denominado CNT "Los Robles 2", ubicado en Avenida Irarrazaval N°1155, Lote A-3, localidad de Huepil, comuna de Tucapel, con Rol de Avalúo 337-103, el cual propone una solución habitacional para 32 familias"
3. Que, el inciso 2° del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2015, señala que tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponde a la SEREMI respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación de este subsidio antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación del terreno y de la distancia a los servicios que esa norma señala.

4. Que, además, el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, confiere a esta Secretaría Regional Ministerial, facultades de planificación del desarrollo urbano regional e intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la planificación de la actividad regional en materia habitacional.
5. Que, por consiguiente, habiéndose verificado por profesionales de esta Secretaría Regional Ministerial que el terreno en que se desarrollará el proyecto CNT "Los Robles 2", de la comuna de Tucapel, tiene una ubicación que lo habilita para obtener el subsidio diferenciado a la localización; procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

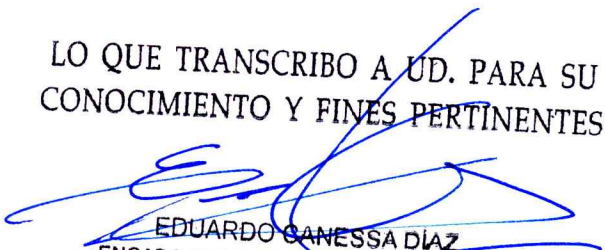
1. **AUTORIZÁSE** la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2015, para el terreno ubicado en Avenida Irarrazaval N° 1155 Lote A-3, Rol SII 337-103, de la localidad de Huepil, comuna de Tucapel, de una superficie total de 5.077,92 m², para la ejecución de un proyecto de 32 viviendas del CNT "Los Robles 2", de comuna antes singularizada, presentado por la Entidad Patrocinante "Paola Lamas y Compañía Limitada".
2. **VERIFÍQUESE** por parte de SERVIU Región del Biobío, al momento de efectuarse la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado, o de las familias que compone el proyecto o de la etapa en caso de Megaproyectos, provengan de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquella en que está ubicado el terreno, según lo establece el inciso sexto del artículo 35 letra a) del D.S. N° 105 (V. y U), de 2015.
3. **ADJÚNTASE** a la presente Resolución Exenta, copia del Memorándum N° 66 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de fecha 02.05.2018, y del Informe Técnico SDL-07-2018, suscrito por profesional de dicho Departamento.

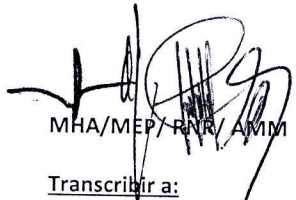
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO GANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO


MHA/MEP/RNR/AMM

Transcribir a:

- Entidad Patrocinante "Paola Lamas y Cia. Ltda." Samuel Bambach N°254, Coelemu
- Directora SERVIU Región del Biobío
- Departamento Provincial SERVIU Biobío
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI
- Sección Jurídica
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes